



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE MAYO DE 2021

No. 607 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021” TAOC 2021, en su categoría de “Artistas” (Festivales e Intervenciones Comunitarias)

2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA

Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021”, TAOC 2021, publicadas el 15 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2021” TAOC 2021, EN SU CATEGORÍA DE “ARTISTAS” (FESTIVALES E INTERVENCIONES COMUNITARIAS)

A) Dependencia responsable de la ejecución del Programa

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

B) Objetivos y alcances

1. Objetivo general

Ampliar la oferta cultural mediante la implementación de la estrategia consistente en la impartición de Talleres de Artes y Oficios Comunitarios y Actividades Culturales en PILARES (Puntos de Innovación, libertad, arte, educación y Saberes) y FAROS (Fábricas de Artes y Oficios), espacios culturales comunitarios, tales como la independientes, así como en las colonias, barrios y pueblos contenidos en la Estrategia 333, para impulsar la formación y el desarrollo creativo de la población al dotarlos de capacidades y habilidades artístico culturales, buscando explotar el potencial creativo inherente a cada persona, desde un marco pedagógico con perspectiva artística a distintos grupos vulnerables tales como personas con discapacidad, indígenas, niñas, niños, adolescentes, mujeres, LGBTTTIQ, adultos mayores, en situación de calle, privadas de su libertad, que residen en instituciones de asistencia social, migrantes, entre otros, y en donde se concentran los mayores índices de inseguridad y marginalidad.

2. Objetivos específicos

- Desarrollar la oferta artística y/o cultural en espacios físicos (PILARES, FAROS, centros culturales comunitarios, espacios públicos, espacios independientes) y a través de medios digitales de la Secretaría de Cultura a modo de presentaciones virtuales, intervenciones, entrevistas, sesiones, conversatorios, colaboraciones, transmisiones en vivo, entre otros.
- Fortalecer la cohesión social y con ello, crear entornos seguros y sanos.
- Aumentar la formación artística y cultural en los habitantes de la Ciudad de México.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes para favorecer el desarrollo personal de los participantes.
- Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales

C) Alcances

La presente convocatoria se dirige a todas las personas con interés por participar en las actividades relativas a los festivales e intervenciones comunitarias, independientemente de su sexo y edad. El Programa TAOC en su categoría de “artistas” (Festivales e Intervenciones Comunitarias) procurará dar prioridad a la población con mayor índice de vulnerabilidad como niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores; a aquellas con nivel básico de educación como último grado de estudios, a quienes sus condiciones económicas les impide sufragar los costos monetarios para adquirirlas.

1. Focalización

Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 no permite cubrir a la población objetivo el programa se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que integran la Estrategia 333; asimismo, y cuando sea el caso, se dará prioridad a las personas que pertenezcan o se identifiquen con los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).

2. Población para incorporar

Seleccionar y otorgar 288 ayudas económicas para realizar festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos y digitales: se seleccionará la participación de 259 Tríos/colectivos y 29 artistas en lo individual y/o duetos.

D) Metas físicas

Las metas físicas de operación y de resultados del Programa TAOC 2021, en la categoría de Festivales e Intervenciones Comunitarias son las siguientes:

1. De operación

* Seleccionar y otorgar 288 ayudas económicas para realizar Festivales e Intervenciones Comunitarias en espacios físicos y digitales.

2. De resultados

* Ejecución de 864 actividades enmarcadas en Festivales o Intervenciones Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de 259 Tríos y/o colectivos; creadores culturales, y 29 artistas en lo individual y/o en duetos.

Para monitorear y evaluar los resultados cualitativos, la Dirección de Vinculación Cultural aplicará instrumentos de recolección de información que permitan contar con datos sobre la calidad de los servicios que otorga el programa, la adquisición de conocimientos y saberes por parte de las personas usuarias y registros fotográficos y/o audiovisuales, producidos a partir de las actividades programadas y realizadas por las personas facilitadoras de servicios, con o sin la intervención de personas usuarias, en el marco del Programa Social TAOC 2021, independientemente que dichos materiales puedan ser o no publicados en plataformas virtuales de la Secretaría.

E) Programación Presupuestal

Para la presente convocatoria Festivales e Intervenciones Comunitarias (Tríos/colectivos o artistas en lo individual/duetos), se entregará un único apoyo económico por la presentación de tres actividades o intervenciones, en una sola ministración de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la categoría Individual/Dueto y \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para la categoría Trío/Colectivo.

RUBRO	SUBRUBRO	NÚMERO DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR SUBRUBRO
Festivales e intervenciones comunitarias	Colectivos/Tríos	1	Única	\$ 6,216,000.00
	Participaciones en lo individual/dueto	1	Única	\$ 304,500.00

F) Requisitos y procedimientos de acceso

1. Requisitos de acceso

Las personas aspirantes a la categoría de Artista deberán presentar:

*Solicitud en una sola categoría (individual/dueto o trío/colectivo). No se validarán registros cuando se hayan registrado en más de una categoría.

* Llenar el formulario de registro y seleccionar una sola categoría en la que desea postularse en la plataforma electrónica disponible en el siguiente vínculo: <https://vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx/>

NOTA: Los datos proporcionados son responsabilidad de los solicitantes, por lo tanto, las unidades administrativas responsables del programa no tendrán responsabilidad alguna en caso de registros erróneos o incompletos. Es recomendable que los interesados en participar, consideren las siguientes sugerencias:

- * Revisa la documentación que se solicita para las categorías: individual/dueto o trío/colectivo.
- * Tener tus documentos (y en su caso los de cada integrante a registrar) en formato digital PDF, para poderlos cargar en la plataforma electrónica señalada anteriormente.
- * Contar con buena señal de internet.
- * Hacer el proceso desde una computadora o una laptop.
- * Una vez que inicies sesión puedes guardar y posteriormente continuar, para subir los documentos en cuanto estén debidamente completados y/o escaneados. Excepto en la dinámica del cuestionario, ya que deberá ser completado en un solo intento, con límite de tiempo, por lo que te pedimos contar con al menos 30 minutos para realizar esta parte del registro.
- * En el caso de los documentos que se generarán al momento de registro, se pedirá que sean descargados, impresos, firmados y subidos en PDF no mayor a 2 MB.
- * Leer detalladamente los acuses e indicaciones de cada apartado.
- * Solamente recibirás el comprobante de registro de la propuesta artística y/o cultural hasta concluir el proceso en su totalidad.

NOTA GENERAL: En caso de que alguna persona presente dificultad por alguna condición de discapacidad que le impida el registro en la plataforma electrónica señalada anteriormente, la Dirección de Vinculación Cultural habilitará un período 7 días naturales, a partir del 31 de mayo de 2021, para la ayuda en el registro y carga de la documentación en la plataforma; en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01070 en la Ciudad de México. Para hacer uso de este beneficio, el interesado deberá realizar una cita al número telefónico 5517193000 extensión 1306, en el horario señalado anteriormente.

2. Requisitos generales:

- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Ser mayor de 18 años.
- * Contar con disponibilidad de horario.
- * Contar con disponibilidad y disposición para colaborar en espacios múltiples, de condiciones sencillas y espacios abiertos como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.
- * Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas con otros programas y actividades de la Secretaría de Cultura, así como con las comunidades.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas en actividades comunitarias en el espacio público, con talleres y actividades itinerantes y/o virtuales.
- * No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- * Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.
- * Conocimientos en el campo del arte y la cultura.
- * No tener documentos pendientes de entrega en su expediente derivados de emisiones anteriores del programa social.
- * No tener reportes insatisfactorios sobre su conducta o desempeño de participación, derivados de emisiones anteriores del programa social.
- * No haber sido dado de baja por incumplimiento a la normatividad vigente durante emisiones anteriores de programas sociales.
- * En caso de haber participado en convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones federales, estatales o municipales, haber cumplido satisfactoriamente con dichas convocatorias y las actividades que se realizaron en el programa respectivo.
- * Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos.

- * Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- * Disponibilidad y disposición para utilizar tecnologías de la información.
- * Contar con conocimientos básicos de Tecnologías de la Información y Comunicación y uso de herramientas tecnológicas/digitales.
- * Contar con disponibilidad y disposición para generar contenidos virtuales/digitales.
- * Contar con conocimientos básicos de Paquetería Office.

Adicionalmente deberá:

- * Realizar presentaciones, intervenciones y/o exhibiciones artísticas y culturales, en cualquiera de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- * Contar con disposición para desempeñar trabajo multidisciplinario con población en situación de vulnerabilidad.
- * Contar con disponibilidad de horario, de preferencia los días: jueves, viernes, sábados y domingos.
- * Contar con trayectoria y/o experiencia artística-cultural en espacios públicos.
- * No recibir apoyo económico de alguna acción o programa social similar.

3. Documentación para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

a) Categoría Individual/Dueto:

- * Acta de nacimiento. (En caso de dueto, generar un archivo PDF por integrante y representante).
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, en caso de no contar con ella se podrá presentar alguna de las siguientes identificaciones: Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia para Conducir, en caso de presentar alguna de estas dos últimas, deberá estar vigente. (En caso de dueto, generar un archivo PDF por integrante y representante).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP). (En caso de dueto, generar un archivo PDF por integrante y representante).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial. (En caso de dueto, generar un archivo PDF por integrante y representante).
- * Formato de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).
- * Carta compromiso debidamente llenada y con firma autógrafa. (Será entregada en caso de ser seleccionado).
- * Carta Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción o programa social similar, ni trabajar en Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno; debidamente llenada y con firma autógrafa. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, así como de las Reglas de Operación; debidamente llenada y con firma autógrafa. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).
- * Currículum vitae, que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos). (En caso de dueto, generar un archivo PDF por integrante y representante).
- * Carta de motivos de la persona (individual) o del dueto no mayor a una cuartilla (con firma autógrafa).
- * Descripción de la propuesta, temática, breve reseña, público al que va dirigido, logística y espacios públicos y/o digitales en los cuales se pueden presentar.
- * Original del Acta de Asamblea simple de la conformación de trabajo en colectivo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo la propuesta y la designación de su representante (Entregar únicamente en caso de dueto, firmada por representante e integrante registrado).
- * Ficha Técnica (disponible en la plataforma de registro) debidamente llenada y con firma autógrafa de quien se designe como representante de la propuesta artística y/o cultural; incluye la descripción de la propuesta artística: temática, breve reseña, objetivos, público al que va dirigida, redes sociales, evidencias, así como logística y espacios públicos/digitales en los cuales se pueden presentar. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).
- * Video de la propuesta artística y/o cultural escénica o visual a presentar. El video deberá tener una duración mínima de 5 y hasta 10 minutos (enlace de Drive, Dropbox, YouTube, o alguna otra plataforma)

NOTAS:

*Los documentos se tendrán que subir en la plataforma de registro en formato PDF, con un peso no mayor a 2 MB.

*En caso de no poder presentar un comprobante de domicilio vigente, las personas interesadas en ingresar al Programa podrán presentar Constancia de Residencia expedida por el Juez Cívico correspondiente a la Alcaldía donde habite.

b) Categorías: Trío/Colectivo:

*Acta de nacimiento (Generar un archivo PDF por cada integrante a registrar y representante).

*Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, en caso de no contar con ella se podrá presentar alguna de las siguientes identificaciones, Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia para Conducir, en caso de presentar alguna de estas dos últimas, deberá estar vigente. (Generar un archivo PDF por cada integrante a registrar y representante).

*Clave Única de Registro de Población (CURP). (Generar un archivo PDF por cada integrante a registrar y representante).

*Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro. Se entiende por comprobante de domicilio, alguno de los siguientes documentos: recibo del servicio de luz, recibo del servicio telefónico y recibo del impuesto predial. (Generar un archivo PDF por cada integrante a registrar y representante).

* Formato de registro debidamente llenado y con firma autógrafa de quien se designe como representante de la propuesta artística y/o cultural. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).

* Carta compromiso debidamente llenada y con firma autógrafa. (Será entregada en caso de ser seleccionado).

* Carta Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción o programa social similar, ni trabajar en Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno. Debidamente llenada y con firma autógrafa de quien se designe como representante de la propuesta artística y/o cultural. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).

* Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, y de sus Reglas de Operación. Debidamente llenada y con firma autógrafa de quien se designe como representante de la propuesta artística y/o cultural. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).

* Currículum vitae que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos). (Generar un archivo PDF por cada integrante a registrar y representante).

* Carta de motivos del Trío o colectivo no mayor a una cuartilla (firmada por representante y por cada integrante registrado).

* Descripción del proyecto, temática, breve reseña, público al que va dirigido, logística y espacios públicos y/o digitales en los cuales se pueden presentar.

* Original del Acta de Asamblea simple de la conformación de trabajo en colectivo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo la propuesta y la designación de su representante (firmada por representante e integrantes registrados).

* Ficha Técnica (disponible en la plataforma de registro) debidamente llenada y con firma autógrafa de quien se designe como representante de la propuesta artística y/o cultural; incluye la descripción de la propuesta artística: temática, breve reseña, objetivos, público al que va dirigida, redes sociales, evidencias, así como logística y espacios públicos/digitales en los cuales se pueden presentar. (Se podrá descargar el documento al realizar el registro).

* Video de la propuesta artística y/o cultural escénica o visual a presentar. El video deberá tener una duración mínima de 5 y hasta 10 minutos (Será presentado a través de un enlace de Drive, Dropbox, YouTube, o alguna otra plataforma).

NOTAS:

*La categoría Individual o Dueto comprende propuestas individuales o de "Dueto", esta última comprende aquellos proyectos artísticos y/o culturales en los que participan dos personas, incluyendo al representante.

*La categoría Trío/Colectivo son propuestas artísticas y/o culturales en las que participan tres o hasta seis personas, incluyendo al representante.

*Los documentos se tendrán que subir en la plataforma de registro en formato PDF, con un peso no mayor a 2 MB.

* Para el caso de propuestas de duetos, tríos o colectivos, todos y cada uno de los y las integrantes del dueto, trío o colectivo deberán cumplir y entregar los requisitos documentales solicitados.

* En caso de no poder presentar un comprobante de domicilio vigente, las personas interesadas en ingresar al Programa podrán presentar Constancia de Residencia expedida por el Juez Cívico correspondiente a la Alcaldía donde habite, con una antigüedad menor a tres meses.

G) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

1. Requisitos de permanencia.

- * Entregar carta compromiso con firma autógrafa.
- * Realizar las actividades en tiempo y forma, conformidad con el Calendario de trabajo presentado, de manera presencial o virtual, y de acuerdo con lo que indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- * Dar trato digno a la ciudadanía.
- * Colaborar, cuando sea necesario, en la implementación de las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades culturales, y en general con aquellas que contribuyan al bienestar social y comunitario, aun cuando no sean de índole artístico cultural.
- * Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural, a las Subdirecciones de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según corresponda de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social a los correos **comunidad.cultura.cdmx@gmail.com**, **subdireccion.cultura.comunitaria@cdmx.gob.mx** o **festivales.comunitarios.sc@gmail.com** respectivamente, según el área de asignación que se le indique, para realizar las actividades objeto del Programa.
- * Confirmar la recepción de notificaciones y avisos enviados al correo electrónico proporcionado en los siguientes tres días hábiles, de no recibir respuesta se da por hecho que está enterado del contenido y de sus implicaciones en el marco de su participación en el Programa Social.
- * De ser el caso, notificar de manera inmediata por escrito o correo electrónico la suspensión de actividades y el motivo por el que se da, de conformidad con el plan de actividades presentadas a la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso.
- * Cumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural y en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria o las instancias que operan el programa.
- * Cumplir con las obligaciones de la Carta Compromiso que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Utilizar como vía de comunicación e información en todo momento el correo electrónico institucional proporcionado para tal fin.
- * No cometer actos que saboteen, limiten, interfieran u obstaculicen cualquier actividad de este Programa Social.
- * Dar crédito a todas las personas (usuarias y/o beneficiarias facilitadoras de servicios) en la creación de cualquier producto o contenido (creación literaria, artística y científica) elaborado en el marco del programa TAOC 2021.
- * Todos los productos realizados en el marco del presente programa (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) deberán incluir la leyenda “este contenido fue elaborado en el marco del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021 de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México”.
- * La adscripción al programa como persona facilitadora de servicios no autoriza a los participantes para hacer uso de la imagen institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ni del programa social.
- * Todos los productos realizados (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) en cualquier soporte (físico o virtual) creados en el marco del Programa TAOC 2021 deberán reconocer y dar crédito a las personas participantes en su elaboración, así como al programa y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- * Respetar y cumplir, en todas las actividades relacionadas con el programa, las disposiciones del Código de Ética establecido por la Subdirección de Cultura Comunitaria y/o la Subdirección de FAROS según corresponda.
- * Documentar, registrar y sistematizar las actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual, conforme lo establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * No presentar información alterada que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades
- * Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad con el calendario de trabajo acordado con Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios En caso de las presentaciones escénicas deberán cubrir un total de tres presentaciones y en caso de intervenciones y/o exposiciones visuales, tres intervenciones y/o exposiciones de 15 a 30 días de exhibición. Podrán plantearse intervenciones semipermanentes o itinerantes, de acuerdo con las condiciones de cada espacio físico o virtual, así como de cada comunidad.

- * Evitar proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, datos falsos o documentos apócrifos y/o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- * Entregar los informes y/o reportes de actividades en la forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Dar un trato digno a la ciudadanía.
- * Implementar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades implementadas por este Programa Social.
- * Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.
- * Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de este Programa Social.

La presentación de la evidencia documental de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras de servicios en ningún caso podrá considerarse como elemento o requisito de condiciones de trabajo, toda vez que el presente Programa Social no genera una relación laboral entre el beneficiario facilitador de servicios y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, aún en casos de actividades realizadas conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de esta última.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México reconocerá la autoría de todos los materiales y/o contenidos elaborados en el marco del programa TAOC 2021, y en el caso de su difusión, se agregarán los créditos correspondientes. La autora, autor o autores, al ser beneficiarios del Programa, expresan e irrevocablemente ceden de manera voluntaria y gratuita los derechos materiales a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para fines formativos y de difusión. Debido a lo anterior, los productos, bienes y servicios surgidos, elaborados o producidos en el desarrollo del programa serán susceptibles de ser editados, modificados, publicados, transmitidos o expuestos en cualquier espacio público, físico o virtual del Gobierno de la Ciudad de México, para hacerlo accesible a los usuarios de la Ciudad de México, evitando en todo momento, fines de lucro, partidistas o político electoral, o de interés particular.

2. Causales de Baja del Programa Social.

Las personas facilitadoras de servicios causarán baja en los siguientes casos:

- * Suspender las actividades de conformidad con el plan presentado, sin previo aviso a la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios según sea el caso.
- * No entregar los informes y reportes, en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Incumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.
- * No notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de este Programa Social a los correos que la misma Dirección indique y festivales.comunitarios.sc@gmail.com en el caso de las actividades de Festivales e Intervenciones Comunitarias.
- * No responder a tres notificaciones consecutivas vía correo electrónico o por medio de la plataforma digital, según sea el caso.
- * Incumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural o en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y las demás áreas operativas, responsables del Programa.
- * Incumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.
- * Proporcionar datos incorrectos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades y en los requisitos de acceso.
- * Difundir información incorrecta relacionada con la operación de este Programa Social.
- * Si, durante de la supervisión de las actividades, no se encuentra presente, previa justificación, para realizar las actividades culturales programadas.
- * Por queja ciudadana.
- * Si las actividades personales son incompatibles con el cumplimiento de las actividades del programa social, no se considerará su permanencia en el mismo.
- * El mal uso de la imagen, logotipos o cualquier identidad oficial institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

- * Presentarse a realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- * En caso de ser reportado por situaciones de acoso, cualquier tipo de violencia, discriminación, conductas sexistas, hostigamiento, etc., y que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en conjunto con la Dirección de Vinculación Cultural, bajo recomendación del Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, así lo determinen. De verificarse la situación, se procederá a la baja inmediata, y de ser necesario se avisará a las instancias correspondientes hasta donde le sea competente.
- * Grabar o registrar en video o fotografía el desarrollo de actividades y/o talleres por motivos ajenos al programa, salvo para los fines de reporte de actividades con el consentimiento explícito de los usuarios, salvaguardando, en todo momento, la identidad del público participante.
- * En caso de renuncia voluntaria, deberá expresarlo por escrito, correo electrónico, o cualquier medio a su alcance indicando la fecha a partir de la cual se retira del programa.
- * No seguir indicaciones conforme a lo estipulado para la operación de este programa social.
- * Promocionar las obras o productos personales, familiares o de compañías dentro de las actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Lucrar a partir de la implementación de contenidos y actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Realizar actos de proselitismo político, religioso o de propaganda social o comercial en el marco de la implementación del Programa Social.
- * Realizar acuerdos con instituciones, colectivos, asociaciones civiles, compañías o empresas públicas o privadas en el marco del programa social sin previa autorización de la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Cualquier acción, conducta, situación o circunstancia que contravenga los objetivos del Programa Social, implica la baja definitiva. La persona o colectivo podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con lo que determinen las presentes Reglas de Operación.
- * La baja definitiva implica la cancelación de la ministración de la ayuda económica que corresponda.
- * En caso de renuncia voluntaria, deberá elaborar y firmar una carta de baja justificando el motivo.
- * En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna persona participante, la Dirección de Vinculación Cultural a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales, determinará lo procedente.

H) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social y la aplicación de las Reglas de Operación, o bien, cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria;
- b) Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La queja deberá ser presentada por escrito digitalizado, al correo electrónico: quejastaoc2021@gmail.com, según sea el caso, en un término no mayor a los tres días hábiles posteriores a la realización de los actos, objeto de la misma; el escrito de queja deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- * Número telefónico del interesado;
- * Correo electrónico señalado como sitio para oír y recibir notificaciones;
- * Motivo de la misma;
- * Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- * Las pruebas que acrediten los hechos;
- * Firma autógrafa del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- * No procederá la gestión oficiosa.

La queja será sustanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que ésta detente la información relativa.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

2. Del Procedimiento de inconformidad.

Todo solicitante o persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, mediante escrito libre a través de la plataforma electrónica, o ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no resuelva, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Los ciudadanos podrán recibir orientación, asesoría mediante el correo electrónico de la Procuraduría Social de la Ciudad de México prosoc@cdmx.gob.mx o a través del servicio de LOCATEL 55 5658 1111.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

I) Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ya sea por cuenta propia o a través de terceros. La evaluación interna será realizada por el Centro de Diagnóstico y Acompañamiento Comunitario (CDAC) de la Dirección General de la Vinculación Cultural Comunitaria, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas del Programa, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del Programa Social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los Programas Sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o de terceros en caso de encontrarse considerado su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social y no se requerirán recursos para este fin, en razón a que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa, mediante el desarrollo de las actividades como: encuestas, reportes, informes y quejas.

2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel de Objeto	Objetivo	Nombre de Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Unidad responsable	Medios de verificación	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México.	Incremento de beneficiarios.	Población atendida en 2021- población usuaria en 2020/población usuaria en 2020 * 100.	Resultados.	Tasa de variación de porcentaje de población atendida respecto del año anterior.	Anual	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Padrón de beneficiarios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	16% de incremento respecto al año anterior.
Propósito	Que los habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios.	Eficacia de intervención.	Número de asistentes a actividades culturales/total de población usuaria.	Eficacia.	Número de asistentes a eventos.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a las actividades culturales.	70,000 personas usuarias.
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios culturales. Talleres artísticos. Talleres de oficios comunitarios. Festivales e intervenciones comunitarias.	Alcance operativo de talleres.	Número de talleres realizados/número de talleristas.	Eficacia.	Número de talleres por cada persona facilitadora.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales, se presentan suficientes personas facilitadoras.	2,588 talleres
		Alcance operativo de festivales.	Número de intervenciones artísticas y festivales realizados/número de	Eficacia.	Porcentaje de cumplimiento.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	864 intervenciones artísticas y festivales

			intervenciones artísticas y festivales programados							
Actividad	Elaborar y difundir convocatorias. Seleccionar personas facilitadoras de servicios. Definir lugares públicos de operación. Realizar Talleres y Festivales, Evaluación de las actividades.	Cobertura a Grupos de Atención Prioritaria.	Total de actividades culturales realizadas en espacios públicos al aire libre, en pueblos, barrios y colonias de la E333/total de pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333.	Cobertura.	Número de talleres, festivales e intervenciones en las áreas geográficas comprendidas en la Estrategia 333.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Las autoridades sanitarias permiten realizar las actividades con varios usuarios y al aire libre.	100% de cobertura de los pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333.
		Satisfacción de actividades culturales.	Número de encuestas de satisfacción positivas/Totales de encuestas hechas.	Calidad	Porcentaje de satisfacción en actividades culturales.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Encuestas de satisfacción.	Los usuarios contestan encuesta, hay buena conexión a internet.	90% de usuarios satisfechos.

La Dirección de Vinculación Cultural será la encargada de recopilar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores establecidos en las Reglas de Operación.

J) Formas de participación social

La forma y etapa en la que se participará es:

PARTICIPANTE	PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual/dueto, trío/colectivo
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de opinión sobre la oferta cultural que necesitan. Participación como asistentes a los talleres de artes y oficios, y con la aportación de materiales. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

PARTICIPANTE	PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual/dueto, trío/colectivo.
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de propuestas de talleres de artes y oficios y actividades culturales. Participación por medio de la impartición de talleres de artes y oficios. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

K) Articulación con otros programas y acciones sociales

Este Programa se articula con el Programa PILARES 2021 a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, la Estrategia 333 a cargo de la Jefatura de Gobierno y la Red de FAROS a cargo de la Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.

Programa o Acción Social con el que se articula.	Programa PILARES 2021	Estrategia 333	Red de FAROS
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Jefatura de Gobierno, Secretaría de Participación Ciudadana.	Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.

Acciones en las que colaboran.	Compartición de espacios físicos para impartir talleres de artes y oficios a las y los habitantes de la Ciudad de México.	Atención a las demandas de las y los habitantes de la Ciudad de México respecto a la falta de acceso a los derechos fundamentales, en particular el derecho a la cultura y a la educación.	Impartición de talleres de artes y oficios a las personas usuarias de las 9 FAROS de la Ciudad de México.
Etapas del Programa Comprometidas	Implementación.	Planeación	Implementación

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ

(Firma)

SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO